

1 2014-17-01-15-P6355

2 FACTURA No.

3

4

5

6

7

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NOVAPHONE

8

COMPAÑÍA LIMITADA

9

CUANTIA: 199,600,00

10

Di 2 copias + 1

11

J.R.

12

13

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

15

del Ecuador hoy día, MIERCOLES TRES DE SEPTIEMBRE DEL

16

AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS

17

MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito

18

comparece a la celebración de la presente escritura el señor

19

Rafael Humberto Heredia Lucio, en su calidad de Gerente

20

General de la Compañía **NOVAPHONE COMPAÑÍA LIMITADA**,

21

conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña,

22

quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento

23

de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la

24

compañía, celebrada el veintiséis de agosto del año dos mil

25

catorce, según consta en la copia certificada del acta que se

26

adjunta.- El compareciente, de estado civil casado, de

27

nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito,

28

declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de

1 Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento, a
2 quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública
3 el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el
4 registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
5 de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía
6 **NOVAPHONE CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA.-** Compareciente: Comparece a la celebración de la
8 presente escritura el señor Rafael Humberto Heredia Lucio, en su
9 calidad de Gerente General de la Compañía **NOVAPHONE**
10 **COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme justifica con la copia del
11 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente
12 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta
13 General Universal de Socios de la compañía, celebrada el
14 veintiséis de agosto del año dos mil catorce, según consta en la
15 copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente, de
16 estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en
17 esta ciudad de Quito, declara su voluntad de otorgar el aumento
18 de capital y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al
19 presente instrumento. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) La
20 Compañía **NOVAPHONE COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó
21 mediante escritura pública celebrada el día veintiséis de junio del
22 año dos mil siete, ante la Notaria (e) Décima del Cantón Quito,
23 Doctora Jeanneth Brito Solórzano, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del mismo cantón con el número mil novecientos
25 sesenta y tres, tomo ciento treinta y ocho, el once de julio del año
26 dos mil siete, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria
27 número 07.Q.IJ.002730 otorgada por el Especialista Jurídico de la
28 Superintendencia de Compañías, Doctor Eddy Viteri Garcés.- b)



1 La Junta General Universal de Socios, en sesión del veintiséis de
2 agosto del año dos mil catorce, resolvió aumentar el capital
3 suscrito de la compañía e introducir las consecuentes reformas al
4 Estatuto, conforme consta de las actas que se agrega.
5 **TERCERA.-** Aumento de Capital.- Conforme a la resolución de la
6 junta general universal de socios referida en la cláusula b de los
7 antecedentes, el otorgante, señor Rafael Humberto Heredia Lucio,
8 en su calidad de Gerente General de la compañía **NOVAPHONE**
9 **COMPAÑÍA LIMITADA**, DECLARA: aumentado el capital social
10 de la compañía en la cifra de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL
11 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, aumento con el que el capital social de la compañía
13 alcanza la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento de capital
15 se emiten ciento noventa y nueve mil seiscientas participaciones
16 sociales de un dólar cada una, las mismas que serán pagadas
17 mediante el mecanismo de Compensación de Créditos con las
18 Cuentas por Pagar al socio, señor Rafael Humberto Heredia
19 Lucio y Aporte para futuras capitalizaciones. **CUARTA.-**
20 Integración De Capital.- El compareciente bajo juramento acredita
21 la real y correcta integración del aumento del capital social
22 mediante la Compensación de Créditos con las Cuentas por
23 Pagar al socio, señor Rafael Humberto Heredia Lucio y Aporte
24 para Futuras Capitalizaciones, este aumento de capital ha sido
25 suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y
26 proporción que consta del Acta de Junta General Universal de
27 Socios que se agrega a este instrumento y del cuadro de
28 integración del aumento de capital que se detalla a continuación

1
2
3
4
5
6
7
8
9

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL PAGADO	CUENTAS POR PAGAR AL ACCIONISTA Rafael Humberto Heredia Lucio	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Rafael Humberto Heredia Lucio	\$380,00	\$99.600,00	\$100.000,00	\$199.980,00	199.980
Jean Herlinda Pinargotty García	20,00	\$0,00	\$0,00	\$20,00	20
TOTAL	\$400,00	\$99.600,00	\$100.000,00	\$200.000,00	200.000

10 **QUINTA.-** Reforma de Estatutos.- Como consecuencia del
11 aumento de capital, reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto
12 de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El
13 capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
15 200.000.00 USD), dividido en doscientas mil participaciones
16 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, las que
17 estarán representadas por los correspondientes certificados de
18 aportación que serán firmados por el Gerente General y el
19 Presidente".- **SEXTA.-** Autorización.- El compareciente autoriza
20 al Abogado Francisco González Espinoza para solicitar la
21 aprobación e inscripción de la presente escritura, y, en general,
22 para realizar todas las demás diligencias exigidas por la Ley
23 para su perfeccionamiento y validez.- **SEPTIMA.-** Documentos
24 habilitantes.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta
26 minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta
27 escritura. Firmado) Abogado Francisco González Espinoza
28 con matricula número cuatro mil trescientos sesenta y ocho del

1 Colegio de Abogado de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se
2 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
3 celebración de la presente escritura pública se observaron los
4 preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la
5 presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica
6 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rafael Heredia



**RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO C.C.No. 1304703224.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NOVAPHONE
COMPAÑÍA LIMITADA**

Juan Carlos Morales Lasso

**DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO**

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HEREDIA RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO HERNANDEZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 01/11/91
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 06/11/01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

V1304703224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDELA No. 1304703224

FECHA DE EMISIÓN 01-11-91

FECHA DE EXPIRACIÓN 06-11-01

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JEAN HEREDIA HERNANDEZ

Rafael Heredia

1304703224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
 012 - 0137 1304703224
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HEREDIA LUCIO RAFAEL HUMBERTO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍNAQUITO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

J. J. J.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, el abajo firmante, declaro que he votado en las elecciones seccionales del 23 de febrero de 2014, en la circunscripción 1, provincia de Pichincha, cantón Inaquito, parroquia [illegible], zona 2.

[Firma]

61568

0.000004

Quito, DM 25 de junio del 2012.

Señor Ingeniero
RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

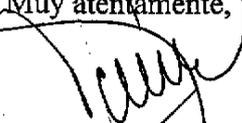
Me es grato comunicar a usted que la compañía "NOVAPHONE CIA. LTDA.", en su sesión de Junta General Universal de Socios, llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

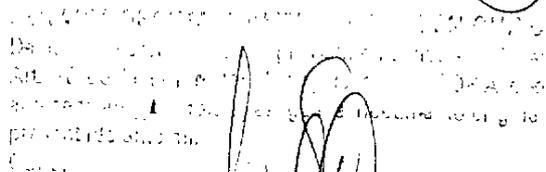
Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos sexto y décimo tercero del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2007, ante la Notaria Décima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 11 de julio del 2007, con el número 1963 tomo 138.

El representante legal de la compañía es el Gerente General y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. En falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

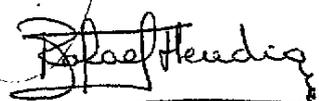

Ab. Francisco González Espinoza
Abogado Patrocinador
Matricula No. 4368 C.A.G.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIA VICESIGLOCTAVA

Lugar y Fecha: Quito DM 25 de junio del 2012.

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


ING. RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO
C. C. No. 130470322-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **9272** del Registro de

Nombres y Apellidos Tomo N° **143**

Quito, a **09 JUL 2012**



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "NOVAPHONE CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce, en el local de la compañía ubicado en la calle Portete número E13-49 y Manuel Camacho, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **NOVAPHONE CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO; propietario de **TRECIENTAS OCHENTA** participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el noventa y cinco por ciento (95.00 %) del total del capital.

JEAN HERLINDA PINARGOTTY GARCIA; propietaria de **VEINTE** participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el cinco por ciento (5.00%) del total del capital

Siendo las 09h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Socios de **NOVAPHONE CIA. LTDA.**, presidiendo la sesión el Presidente de la compañía, señor **CRISTOBAL COLON CABEZAS PASTOR** y actuando como secretario el Gerente General de la compañía señor **RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO**.

El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital suscrito y pagado de la Compañía y sus socios, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General con carácter universal de Socios y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.
2. Acuerdo para la suscripción de participaciones para el Aumento del Capital suscrito.
3. Efectuar las reformas del Estatuto Social.
4. Autorizar a la Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que esta junta apruebe.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el tratamiento de los puntos acordados en el orden del día; y, luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE: Uno.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual, sumado al capital suscrito actual, que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES**, el nuevo capital suscrito y pagado

alcanza la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El referido aumento será pagado íntegramente de la siguiente manera:

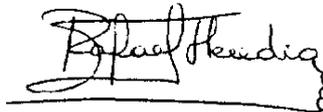
a) CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.000.00) se pagan con fondos de la cuenta APOORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

b) NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante el mecanismo de Compensación de Créditos con las Cuentas por pagar al socio, señor RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO.

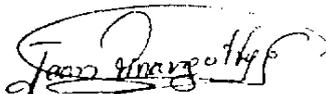
Dos.- Suscribir las ciento noventa y nueve mil seiscientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, emitidas para el aumento de Capital, a favor del socio aportante RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO.- **Tres.-** Como consecuencia del aumento de capital, reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.000.00 USD), dividido en doscientas mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, las que estarán representadas por los correspondientes certificados de aportación que serán firmados por el Gerente General y el Presidente".- **Cuatro.-** La Junta General Universal de Socios autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 10h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta los socios presentes, el señor Presidente de la Junta con el suscrito Secretario que certifica:



CRISTOBAL COLON CABEZAS PASTOR
Presidente de la Junta



RAFAEL HUMBERTO HEREDIA LUCIO
Secretario de la Junta / Socio



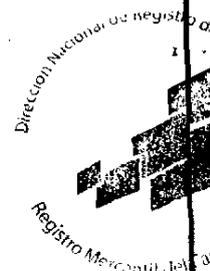
JEAN HERLINDA PINARGOTTY GARCIA
Socia

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NOVAPHONE COMPAÑÍA LIMITADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Morales Lasso'.





TRÁMITE NÚMERO: 57697

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3771
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304703224	HEREDIA LUCIO RAFAEL HUMBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAPHONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000007

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	199600,00
Capital	200000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1963 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JULIO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMC-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL